

deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo y deberán entonces tener el efecto de ley.

Toda ley o porción de ley inconsistente con lo previsto en esta orden queda por la presente anulada.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Escuadra
Americana.
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R. D.
Abril 7 de 1917.

ORDEN que modifica la ley de Inscripción de la propiedad territorial.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 48.

G. O. Núm. 2794.

Para facilitar el muy importante trabajo del registro de títulos, de acuerdo con la “Ley de Inscripción de la Propiedad Territorial”, según fué aprobada por el Congreso Dominicano el 14 de Diciembre de 1915, los dueños de terrenos que a la fecha no hayan remitido sus títulos para ser registrados, se les ordena por la presente el hacerlo lo mas pronto posible.

Esta orden no altera la fecha del 1º de Diciembre, 1917, establecida por la Orden Ejecutiva No. 27, de fecha 24 de Enero de 1917, como la fecha en la cual expirará el plazo para el registro de títulos. Los dueños de terrenos que, por razones justas y convincentes, no puedan registrar sus títulos inmediatamente, deberán dirigir una carta, para fines de archivo, al “Registro de la Propiedad Territorial” suministrando la siguiente información:

PRIMERO: Nombre, residencia y profesión
del propietario;

SEGUNDO: El nombre, residencia y profesión de la persona o personas de quienes haya sido comprada o adquirida la propiedad;

TERCERO: La fecha de la adquisición de la propiedad, y el medio cómo fué adquirida. Si el traspaso se hizo ante notario público u otro funcionario autorizado a tomar juramentos, indiquese su nombre, dirección y el cargo oficial de dicho funcionario.

CUARTO: El sitio, nombre, area y colindancias de la propiedad.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Escuadra
Americana.
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R. D.
12 Abril, 1917.

PROCLAMA que anuncia la guerra entre los Estados Unidos y Alemania.

P R O C L A M A.

G. O. Núm. 2894.

Habiéndose declarado que existe un estado de guerra entre los Estados Unidos y Alemania, y habiéndose roto las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Austria-Hungría, todos los ciudadanos y súbditos de los Aliados Teutones y sus simpatizadores en la República Dominicana, son por la presente amonestados para que no se mezclen en asunto alguno en contra de los Estados Unidos, inclusive el Gobierno Militar. El nó cumplimiento de esta orden será a riesgo del delincuente.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Escuadra
Americana.

Jefe del Gobierno Militar.

Gobierno Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo,
Abril 12 de 1917.